

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	001208

Documentales recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Con el escrito de cuenta y sus anexos, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros por servicio de agua potable:

1. Artículo 56, fracción III, letra a, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatic, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. Artículo 56, fracción III, letra a, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Artículo 53, cuarto párrafo, fracción III, inciso a), numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
4. Artículo 56, fracción III, inciso a), numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atengo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
5. Artículo 58, fracción III, inciso a), numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atenguillo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Artículo 62, fracción III, inciso a), numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Purificación, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Artículo 57, fracción III, inciso a), numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yahualica de Gonzalez (sic) Gallo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
8. Artículo 56, fracción III, letra a, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán De Vadillo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
9. Artículo 79, fracción III, letra a, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

b) Cobros por derechos no especificados:

1. Artículo 64, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatic, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

¹ En términos del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2023

2. Artículo 108, fracciones XVI y XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Artículo 74, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
4. Artículo 77, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amacueca, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
5. Artículo 84, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amatitán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Artículo 77, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ameca, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Artículo 78, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Arandas, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
8. Artículo 58, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
9. Artículo 65, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atengo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
10. Artículo 64, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atenguillo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
11. Artículo 85, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
12. Artículo 61, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atoyac, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
13. Artículo 115, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tequila, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
14. Artículos (sic) 79, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
15. Artículos (sic) 71, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Purificación, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
16. Artículos (sic) 65, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yahualica de Gonzalez (sic) Gallo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
17. Artículos (sic) 80, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
18. Artículo 102, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
19. Artículos (sic) 83, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotiltic, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
20. Artículos (sic) 64, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán De Vadillo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
21. Artículo 79, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán Del Rey, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
22. Artículo 104, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
23. Artículo 87, letras f y g, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

c) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información:

1. Artículo 80, fracción VII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatit, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. Artículo 108 fracción XV, incisos b), c) y d), así como numeral 6, en la porción normativa 'costo de \$2.00 por hoja impresa hasta 20 hojas,' del tercer párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Artículo 83, fracción VII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. Artículo 84, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Amacueca, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 5. Artículo 99, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Amatitán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 6. Artículos 75, fracción VI, y 84, fracción IX, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ameca, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 7. Artículo 94, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Arandas, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 8. Artículo 74, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 9. Artículos 62, fracción V, y 80, fracción IX, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atengo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 10. Artículo 80, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atenguillo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 11. Artículo 101, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 12. Artículos 56, fracción V, y 81, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atoyac, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 13. Artículo 127, fracción IX, incisos b) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tequila, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 14. Artículos (sic) 93, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 15. Artículos (sic) 87, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Purificación, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 16. Artículos (sic) 74, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Yahualica de Gonzalez (sic) Gallo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 17. Artículos (sic) 96, fracción IX, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 18. Artículo 121, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 19. Artículos (sic) 99, fracción IX, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotiltic, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 20. Artículos (sic) 80, fracción VIII, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán De Vadillo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 21. Artículo 95, fracción XI, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán Del Rey, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 22. Artículos (sic) 109, incisos b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
 23. Artículo 96, fracción VII, incisos b), c), d) y e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Dichos ordenamientos fueron publicados el 20 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco.”

Atento a que existe identidad respecto de las normas impugnadas en este asunto y las controvertidas en la acción de inconstitucionalidad **18/2023**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, se decreta la **acumulación** de este expediente al citado medio de control de constitucionalidad.

En virtud de lo anterior, se ordena **turnar este asunto a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, al haber sido designada instructora en la acción de inconstitucionalidad antes mencionada.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2023

Lo anterior, con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³ y 69, párrafo primero⁴, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero⁵, y 88, fracción II⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De conformidad con el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dos de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **25/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
FEML/JEOM

²**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴**Artículo 69.** El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de oficio o a petición de parte, podrá decretar la acumulación de dos o más acciones de inconstitucionalidad siempre que en ellas se impugne la misma norma. [...]

⁵**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁶**Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior: [...]

II. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y [...]

⁷**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T02:25:18Z / 14/02/2023T20:25:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d6 51 e2 37 5c fe b7 f2 e5 c7 fb 0c 70 6d 32 23 0c 28 af ca e8 26 dc 39 ea d3 e7 35 5a 8f 45 49 35 bb b4 83 39 e4 e8 29 92 cb a6 3d 86 8a ef 65 8e 97 74 c2 2e f5 76 cc 73 56 da 1c bd 7d 07 bd f1 35 c5 19 f8 5f 0b 19 35 2c b5 94 0d d7 25 37 cd 4a 16 ff 23 bf 5c b2 93 77 7b 1e 5f d3 6c 7f cf 25 8c a1 ef d5 61 89 cb 48 6c 70 7c 3d 1d 31 ee 48 e0 33 bc 84 0c ab bc d2 aa cc f8 ca ae 45 fe f0 5a e9 fe 2c b8 43 f0 a6 65 15 0a 98 ed 7b 9d d4 e8 5e 82 ff 37 c1 ac 38 ca d0 d8 95 a6 dd 63 53 b4 0a d4 fd 2f 93 e9 85 6d f2 4e 34 f2 3d b1 48 b5 b2 d7 d5 6c f2 33 5e ed b6 3c ce 42 9b f7 c5 7a a2 bf 82 19 3a 09 63 b7 0c 2c d8 c6 de 8c d3 4d e8 d8 46 91 5a 68 eb 8d d5 77 30 17 b2 19 2a d7 fa 2b 38 c4 ec f3 3d ff 10 59 3f 80 fb c1 7b 78 dd 35 b7 ea 88 42 39 a5 26 cd ab 5e ee			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T02:25:18Z / 14/02/2023T20:25:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T02:25:18Z / 14/02/2023T20:25:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5500350			
	Datos estampillados	03521565ECF50F6F4E93BA2352D539720ED42861906F889DDA1E6B7C40CFC70D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2023T04:16:52Z / 09/02/2023T22:16:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	89 62 01 2a 33 2c df 2d a8 34 00 c8 d0 72 68 bc fe 99 7e 7c 9e 46 26 51 62 ca 2e 61 64 e8 da 7e d9 d2 78 05 d6 db 17 32 77 07 fc dd 96 07 c9 5c 75 f6 d6 72 43 f9 05 70 f5 f4 2c 4b 76 d3 ec b6 bd e1 b8 bd ab 93 23 a9 9f 9e 7d 8d 46 fa fa ff fb 49 fb 39 4d 7f b4 7a 96 26 57 7b 28 11 21 f8 8c 1b a8 2a 42 b7 d6 eb 28 5f da db 8a 08 21 36 ee ca 2d 5c d9 17 fe e0 b0 5a 78 20 0e 37 9b f7 ba b5 af ec 43 85 e9 72 ee 2a 74 0b 60 fb 24 d7 8f 55 2f 6a 20 80 a5 03 57 57 bd d7 60 fa 05 c4 5a 8e 6d 63 cb fa f4 3a 34 e2 5a 07 c6 97 25 16 b9 69 2e a4 d0 4e 1f 9c d7 16 63 26 ad af be 30 53 2c 36 2a af 4d f9 1f 94 c7 a3 18 32 4c 08 1b 93 da 79 f9 48 58 70 a7 0b a9 de 9e 3c 7c f7 e7 51 06 ac be 53 a9 2b 55 b6 81 f5 99 6f 91 ac 5f 9e 2a 25 25 09 ed cc 58 92 58 42 37 98 24 a8 5e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2023T04:17:00Z / 09/02/2023T22:17:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2023T04:16:52Z / 09/02/2023T22:16:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5485970			
	Datos estampillados	497C6EFAF7E6EEC97FEFCAD1CB1030957338D4E4CC2826733CF5398FEA563EC2			